



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID

ADENDA DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (AHORA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES), LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, Y LOS OBISPOS DE LAS DIÓCESIS QUE COMPRENDEN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE ASISTENCIA RELIGIOSA CATÓLICA EN RESIDENCIAS DE MAYORES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; y también en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración del organismo autónomo Agencia Madrileña de Atención Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5. Cinco. 1 a) de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas Fiscales y Administrativas, y conforme al artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, según los cuales le corresponde la representación del organismo autónomo Agencia Madrileña de Atención Social.

De otra parte, don Francisco Javier Mairata de Anduiza, Vicario General de Getafe, en nombre y representación de la Provincia Eclesiástica de Madrid.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta prórroga del convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - El 29 de diciembre de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre la Agencia Madrileña de Atención Social y los Obispos de las Diócesis que comprenden el territorio de provincia eclesiástica de la Comunidad de Madrid, con una vigencia inicial de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito, si así lo acuerdan las partes antes de la finalización del periodo de vigencia, haciéndose constar que el plazo máximo de prórroga será cuatro años adicionales.



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID

SEGUNDO. - En base a lo establecido en la cláusula novena del convenio, se instruyó expediente de la primera prórroga del mismo, siendo aceptada por el representante de la Provincia Eclesiástica de Madrid el 28 de octubre de 2021, firmándose la adenda con fecha 30 de noviembre de 2021, para el plazo comprendido entre el 30 de diciembre de 2021 y el 29 de diciembre de 2022.

TERCERO. - La segunda prórroga fue aceptada por el representante de la Provincia Eclesiástica de Madrid el 11 de octubre de 2022, para el plazo comprendido entre el 30 de diciembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2023, firmándose la correspondiente adenda con fecha 28 de noviembre de 2022.

CUARTO. - La tercera prórroga fue aceptada por el representante de la Provincia Eclesiástica de Madrid mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2023, para el plazo comprendido entre el 30 de diciembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2024, firmándose la adenda el 20 de noviembre de 2023.

QUINTO. - La necesidad de prestar el servicio de asistencia religiosa católica se mantiene en la actualidad y se sigue fundamentando en la demanda real del servicio religioso en los distintos centros. El colectivo de usuarios de las residencias, con una edad media de 84 años, demanda la asistencia religiosa católica, la celebración de actos de culto y la administración de los sacramentos.

Asimismo, los servicios contemplados en el vigente convenio se están prestando de conformidad con las prescripciones contenidas en el mismo y, a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la cuarta prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la prórroga

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Agencia Madrileña de Atención Social y los Obispos de las Diócesis que comprenden el territorio de provincia eclesiástica de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es la asistencia religiosa católica en Residencias de Mayores, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante un plazo de un año, extendiéndose desde el día 30 de diciembre de 2024 y el 29 de diciembre de 2025.



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración, sin que ello suponga la obligación de asumir compromisos adicionales o costes no considerados en el convenio, sino tan sólo una ampliación del plazo fijado de vigencia del mismo.

Las obligaciones asumidas se entenderán vigentes hasta la extinción de la adenda de prórroga por el transcurso de los plazos.

TERCERA. – Aportación económica

Se mantiene el contenido de la cláusula séptima del convenio sobre la aportación económica, con cargo al presupuesto de la Agencia Madrileña de Atención Social por un importe de 230.000 euros anuales. De la citada cantidad, 226.691,28 euros, se corresponden con los gastos de personal, seguridad social incluida, y se abonará en 12 mensualidades previa presentación de una factura mensual de 18.890,94 euros. El resto del importe hasta los 230.000 euros anuales, la cantidad de 3.308,72 euros, se destinará a cubrir los gastos de equipamiento y material del servicio religioso y, se facturará con carácter trimestral previa justificación de los gastos realizados.

Se detalla a continuación la distribución presupuestaria por anualidades, programas y cuantías:

Anualidad	Programa	Subconcepto	Importe
2025	239N	22803	210.281,88 €
2026	239N	22803	19.718,12 €
TOTAL			230.000,00 €

CUARTA. - Duración

La presente prórroga del citado convenio surtirá efectos desde el día 30 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2025.

QUINTA. – Régimen jurídico

La presente adenda tiene naturaleza administrativa quedando sujeto a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid. Queda excluido del ámbito de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometiéndose únicamente a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo a lo estipulado en su artículo 4, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

Las controversias que puedan surgir en aplicación y ejecución del mismo deberán ser resueltas por los representantes de estas entidades, y podrán ser sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, la que figura en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID